

COMPROMISO DE LA PRESIDENCIA

L'AGÈNCIA ENERGÈTICA DE LA RIBERA, declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de esta organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico.

Tal fin se llevará a la práctica a través del diseño e implantación de un Plan de igualdad, entendiéndose a este, cómo un conjunto ordenado de medidas adoptadas después de realizar un diagnóstico de la situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y a eliminar cualquier discriminación por razón de sexo.

Para ello, se diseñará un Plan de Igualdad que abarcará todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta organización, y en especial las siguientes áreas de intervención:

- Acceso al Empleo
- Ordenación del tiempo de trabajo y Conciliación
- Clasificación Profesional, Formación y Promoción
- Retribución
- Salud Laboral
- Comunicación y Lenguaje no sexista

Para el diseño del Plan, se realizará un diagnóstico de la situación de Igualdad en la organización, conducente a la extracción de datos cuantitativos y cualitativos que servirán como justificación real de las posibles situaciones de discriminación existentes.

Se diseñarán acciones que supongan mejoras respecto de la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Todas las políticas que se activarán con la puesta en marcha del plan de igualdad de oportunidades, están orientadas a hacer efectivo el principio de igualdad, tal y como se refleja en la normativa vigente en esta materia: Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell, sobre condiciones y requisitos para el visado de los Planes de Igualdad de las Empresas de la Comunitat Valenciana, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La presidencia de la organización, se compromete a difundir este compromiso, tanto interna como externamente, al tiempo que se responsabiliza de informar de todas las decisiones que se adopten a este respecto y a proyectar una imagen acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Sueca, a 10 de Noviembre de 2009



AGENCIA
ENERGÈTICA
DE LA RIBERA

Firma: JUAN DANIEL MUNUERA CASTELLO